



Distr. general
23 de septiembre de 2013

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y
Servicios de los Ecosistemas
Segundo período de sesiones**
Antalya (Turquía), 9 a 14 de diciembre de 2013
Tema 4 a) del programa provisional*
**Programa de trabajo inicial de la Plataforma:
Programa de trabajo para el período 2014-2018**

Proyecto de programa de trabajo para el período 2014-2018

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En los últimos decenios, la sociedad ha procurado contrarrestar la degradación y la pérdida de diversidad biológica y de servicios de los ecosistemas. Sin embargo, lo que se ha hecho para conservar y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica no ha estado a la altura de las crecientes presiones que ejerce el ser humano sobre la biosfera. La alarmante pérdida de diversidad biológica y de servicios de los ecosistemas está poniendo en peligro el bienestar humano a largo plazo y, en particular, el de algunas de las poblaciones más pobres del planeta, que dependen en gran medida de los servicios que prestan los ecosistemas en que viven. Los sectores más acaudalados de la sociedad pueden parcialmente y temporalmente vencer la escasez ecológica local adquiriendo productos de otros lugares más lejanos, pero a menudo lo hacen sin ser conscientes de las consecuencias ecológicas de sus acciones. Entre las respuestas rotundas a ese desafío figuran el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi para 2011-2020, aprobados por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el plan estratégico decenal y el marco (2008-2018) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, así como la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y el conjunto de objetivos del desarrollo sostenible.

2. Las interfaces científico-normativas son fuerzas decisivas que van moldeando el sistema de gobernanza ambiental. Se puede considerar que se trata de un sistema policéntrico integrado por entidades públicas, privadas y no gubernamentales aglutinadas, que adoptan decisiones y funcionan en múltiples escalas con arreglo a sistemas de normas y valores que difieren entre sí en cierta medida¹. Las

* IPBES/2/1.

¹ Si necesita más información, consulte *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: Medio ambiente para el futuro que queremos*, disponible en http://www.unep.org/geo/pdfs/geo5/GEO5_report_full_es.pdf

interacciones científico-normativas enfrentan el desafío de la complejidad del sistema de gobernanza ambiental y los problemas a los que trata de hallar solución². La Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas fue establecida para dar una respuesta oficial estructurada a este desafío.

3. El proyecto de programa de trabajo de la Plataforma para el período 2014-2018 se ha concebido para materializar de manera coherente e integrada el objetivo, las funciones y los principios operativos de la Plataforma, que se reiteran en los párrafos 4 a 6 de este documento. Su finalidad es contribuir a los procesos antes mencionados y a otros procesos normativos pertinentes, como han solicitado los gobiernos, los acuerdos ambientales multilaterales y otros interesados. La labor analítica iniciada en el marco del programa de trabajo se guiará por el marco conceptual de la Plataforma³. Por ser el primer programa de trabajo, su propósito es colocar a la Plataforma en el camino correcto, al establecer firmemente sus modalidades de trabajo, productos previstos, credibilidad, pertinencia, legitimidad y reputación sobre la base de un enfoque basado en la colaboración y en un gran volumen de contribuciones en especie. La intención es allanar el camino al fortalecimiento incremental de la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en todas las escalas, los sectores y los sistemas de conocimientos.

A. Objetivo de la Plataforma

4. El objetivo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas se define en la resolución por la que se establece la Plataforma a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible⁴.

B. Funciones de la Plataforma

5. Las funciones acordadas de la Plataforma⁵ son:

- a) Seleccionar la información científica fundamental que necesitan los responsables de formular políticas a una escala adecuada y asignarle prioridad, así como encauzar las gestiones encaminadas a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los responsables de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero sin emprender directamente nuevas investigaciones;
- b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, lo que deberá incluir evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, llegado el caso, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas tratados en el ámbito de la ciencia, según decida el Plenario;
- c) Apoyar la formulación y aplicación de políticas seleccionando los instrumentos normativos pertinentes y las metodologías, que permitan a los responsables de adoptar decisiones acceder a esos instrumentos y metodologías y, de ser necesario, promover y encauzar su constante perfeccionamiento;
- d) Asignar las prioridades a las principales necesidades a fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados, tras lo cual se recabará y prestará apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias directamente relacionadas con sus actividades, conforme a las decisiones del Plenario y se catalizará la financiación de esas actividades de creación de capacidad, creando un foro con las fuentes de financiación habituales y posibles.

C. Principios operativos de la Plataforma

6. El programa de trabajo pone en vigor los principios operativos acordados de la Plataforma⁶, en particular asegurando la credibilidad, pertinencia y legitimidad de la Plataforma, promoviendo la independencia de la Plataforma, facilitando un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario,

² Véase UNEP/IPBES/2/INF/1.

³ Véase IPBES/2/4.

⁴ Véase UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I, secc. I.

⁵ Íbid.

⁶ Íbid secc. II.

aprovechando los diferentes sistemas de conocimientos, en particular los conocimientos indígenas y locales, reconociendo la necesidad de equidad de géneros en su labor, integrando la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, asegurando la participación plena y efectiva de los países en desarrollo, velando por el pleno uso de los conocimientos nacionales, subregionales y regionales, si procede, incluso mediante la aplicación de un enfoque basado en la participación, y promoviendo un enfoque basado en la colaboración que se apoye en las iniciativas y experiencias existentes.

II. Estructura y elementos del programa de trabajo

7. De conformidad con la solicitud formulada por el Plenario en su decisión IPBES/1/2, la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos, con el apoyo de la secretaría provisional, elaboraron el proyecto de programa de trabajo de la Plataforma para el período 2014-2018, que contiene, como se pidió, un conjunto secuenciado de objetivos, productos previstos, medidas y objetivos intermedios, incluido el grado de prioridad de cada uno, para impulsar las cuatro funciones de la Plataforma en las escalas pertinentes. Se ha tenido en cuenta la información recopilada por la secretaría en sus deliberaciones iniciales sobre el programa⁷, las solicitudes, aportaciones y propuestas pertinentes formuladas en el informe sobre la recepción y asignación de prioridades a las solicitudes, aportaciones y recomendaciones, de conformidad con la decisión IPBES/1/3⁸, los informes de las consultas regionales y las observaciones al examen recibidas.

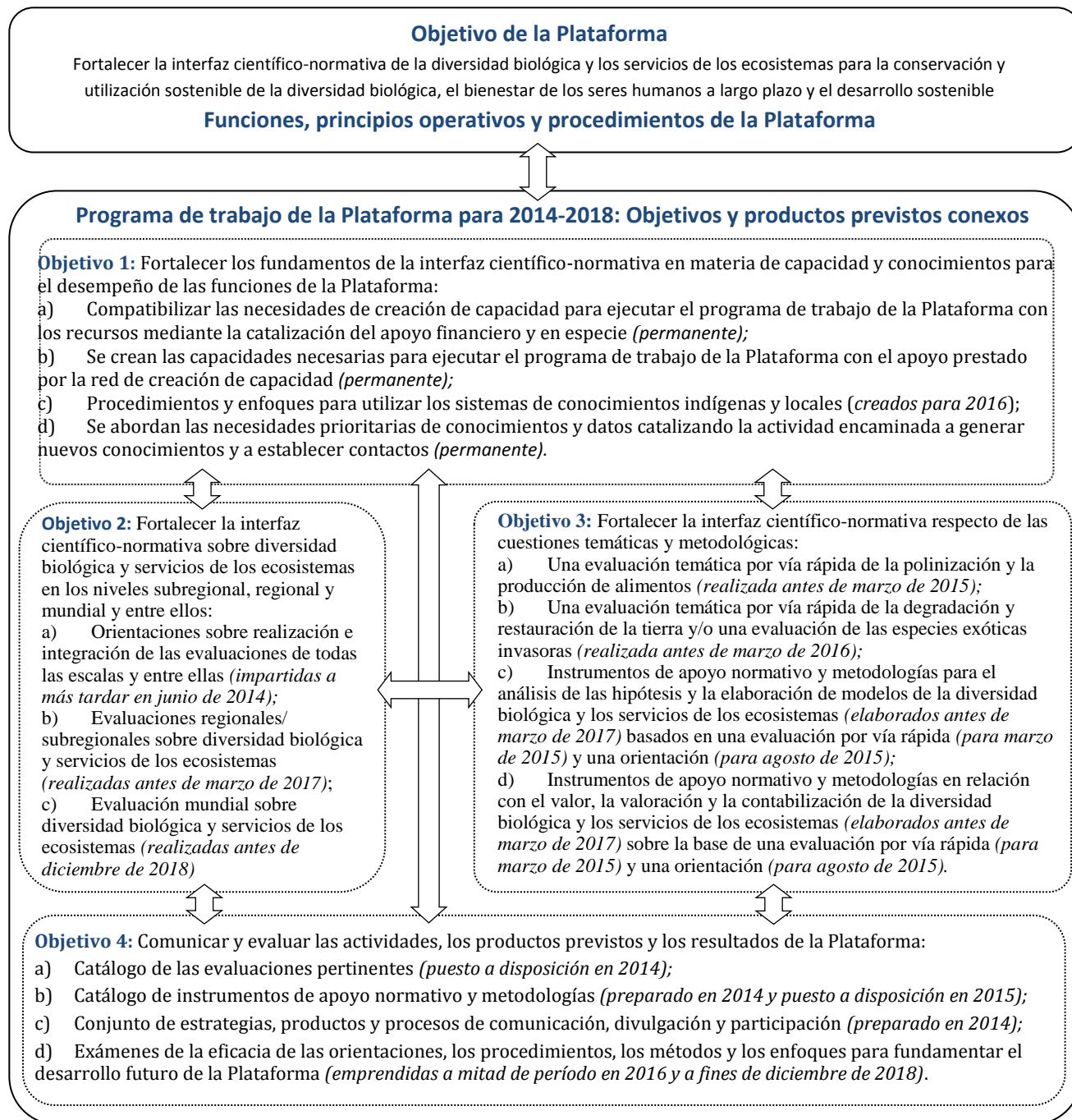
8. En el diagrama 1 se presenta un diagrama del programa de trabajo que está estructurado conforme a cuatro objetivos interrelacionados. Los objetivos se lograrán mediante un conjunto de productos previstos medibles e interrelacionados que se lograrán en consonancia con los principios operativos y los procedimientos de la Plataforma. A continuación se presenta un resumen del fundamento lógico y la utilidad de los objetivos y los productos previstos y sus relaciones mutuas. En el documento IPBES/2/2/Add.1 se presentan las modalidades para la realización de cada producto previsto. El documento propone un conjunto de supuestos y un plan de medidas, resultados y arreglos institucionales para cada producto previsto. Los planes indican, entre otras cosas, las medidas sucesivas cuya adopción puede considerar el Plenario en la ejecución del programa de trabajo. El documento presenta también una estimación anual del costo de las principales partidas presupuestaria correspondiente a cada producto previsto. En el documento IPBES/2/INF/10 figura información adicional sobre los arreglos institucionales, en particular los de apoyo técnico, y sobre la función de la secretaría en la ejecución del programa de trabajo.

⁷ Véase IPBES/1/INF/14/Rev.1.

⁸ IPBES/2/3.

Diagrama 1

Estructura y elementos principales del programa de trabajo de la Plataforma y su relación con el objetivo, funciones, principios operativos y procedimientos de la Plataforma



Objetivo 1

Fortalecer los fundamentos de la interfaz científico-normativa en materia de capacidad y conocimientos para el desempeño de las principales funciones de la Plataforma

9. La finalidad de los productos previstos en este objetivo es propiciar que los expertos y las instituciones aporten su contribución a los procesos de la interfaz científico-normativa previstos en la Plataforma y se beneficien de ellos. Previsiblemente, este objetivo permitirá que la Plataforma mejore la capacidad de los seres humanos, las instituciones y las técnicas para un desempeño fundamentado y eficaz de las funciones de la Plataforma. Cabe esperar además que los productos previstos en este objetivo mejoren la interacción de los diferentes sistemas de conocimientos en distintas escalas y entre ellas. Los productos previstos darán además más acceso a los conocimientos y datos existentes, mejorarán su gestión y orientarán la generación de los conocimientos necesarios para la formulación y adopción de políticas en las diferentes escalas. Estos logros facilitarán la consecución de los objetivos 2 y 3 en particular. El objetivo 1 se logrará de una manera iterativa e integrada y se apoyará en un enfoque basado en redes, que se procurará lograr en colaboración con las instituciones e iniciativas existentes mediante los siguientes productos previstos:

a) *Compatibilización de las necesidades prioritarias de creación de capacidad para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma con los recursos mediante la catalización del apoyo financiero y en especie (permanente).* Las funciones de la Plataforma incluye el mandato de determinar y establecer el orden de prioridad de las necesidades de creación de capacidad. Esas necesidades se determinarán sobre la base de las presentaciones y el análisis inicial de los productos previstos de la Plataforma con el apoyo del equipo de tareas sobre creación de capacidad descrito en el producto previsto 1 b). Por otra parte, la Plataforma tiene el mandato de crear un foro las fuentes de financiación convencionales y posibles. Cabe prever que el foro asesore al Plenario acerca de la determinación de las necesidades prioritarias de creación de capacidad y la aceptación del apoyo financiero y en especie. El foro supervisará también el servicio de compatibilización basado en la web como se había determinado, de conformidad con las solicitudes recibidas⁹. Cabe esperar que este producto previsto contribuya al logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la movilización de recursos financieros para ejecutar el Plan estratégico para la diversidad biológica 2020;

b) *Creación de las capacidades necesarias para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma con el apoyo prestado por la red de creación de capacidad (permanente).* Entre las funciones de la Plataforma figura el mandato de prever la creación de capacidad e integrarla en sus actividades. Las actividades de creación de capacidad buscarán solución a las necesidades prioritarias establecidas en el producto previsto 1 a). Esas actividades serán asistencia técnica, cursos de capacitación, programas de becas e intercambios y apoyo a la evolución de redes, plataformas y centros de excelencia nacionales, subregionales y regionales. Esas actividades formarán parte integrante de los procesos de creación de los instrumentos de evaluación, gestión de datos y apoyo normativo, definidos en los demás productos previstos del programa de trabajo. La creación de capacidad será financiada por una red de instituciones e iniciativas con una amplia distribución geográfica, como la actual Sub-Global Assessment Network¹⁰ y la Biodiversity and Ecosystem Services-Net¹¹, y se apoyará en ellas. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas¹², y cabe esperar que contribuya a lograr diversas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 19 sobre la mejora de la base de conocimientos;

c) *Procedimientos y enfoques para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales (creados para 2016).* La importancia de los conocimientos indígenas y locales para la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas se ha reconocido en los Principios operativos de la Plataforma, así como en el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Meta 18 de Aichi sobre Diversidad Biológica. La Plataforma promoverá la participación activa y sustantiva en todos los aspectos importantes de su labor de personas que poseen conocimientos indígenas y locales. Bajo la dirección del Grupo multidisciplinario de expertos y de la Mesa, un grupo de expertos facilitará una lista y el

⁹ Véase IPBES/2/3 párr. 16 a) y c), e IPBES/2/INF.9, anexo II.

¹⁰ www.ecosystemassessments.net.

¹¹ UNEP/IPBES.MI/2/INF/14.

¹² Véase IPBES/2/3 párr. 16 c), e IPBES/2/INF/9, anexo II.

establecimiento de contactos con expertos, algunos cursos prácticos basados en el diálogo mundial para expertos en conocimientos indígenas y locales, un examen de estudios de casos regionales para fundamentar los procedimientos y enfoques de la Plataforma con miras a trabajar con sistemas de conocimientos indígenas y locales y la aplicación de un conjunto definitivo de procedimientos y enfoques para trabajar con sistemas de conocimientos indígenas y locales. Las actividades relacionadas con este producto previsto se apoyarán en las actividades de creación de capacidad que se estipulan en el producto previsto 1 b), por ejemplo el programa de becas propuesto. Este producto previsto, junto con el producto previsto 1 d), representará un enfoque coherente para trabajar con diferentes sistemas de conocimientos entre las distintas escalas. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas¹³. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a los conocimientos tradicionales;

d) *Satisfacción de las necesidades prioritarias de conocimientos y datos para la formulación de políticas mediante la catalización de la actividad encaminada a generar nuevos conocimientos y a establecer contactos (permanente)*. Entre las funciones de la Plataforma figura un mandato para seleccionar y establecer el orden de prioridad de la información científica fundamental que necesitan los responsables de formular políticas en las instancias pertinentes. Además, la Plataforma catalizará los esfuerzos para generar nuevos conocimientos en el diálogo con las organizaciones científicas, los responsables de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación sin que se emprendan directamente nuevas investigaciones. La Plataforma facilitará también el acceso a los conocimientos y a los datos necesarios, por ejemplo, para la realización de evaluaciones, y el uso de instrumentos y metodologías que apoyen la formulación y aplicación de políticas. Por otra parte, impartirá orientaciones sobre la manera de gestionar y presentar los conocimientos y los datos, por ejemplo, los dimanantes de instancias y sectores diferentes. La generación de conocimientos y datos, el acceso a estos y su gestión se apoyarán en una red de instituciones e iniciativas temáticamente variadas, en particular el Grupo de Observaciones de la Tierra¹⁴, la infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad¹⁵, Tierra Futura¹⁶ y otras iniciativas pertinentes como la de proporcionar conocimientos indígenas y locales y las iniciativas de ciencia para los ciudadanos. La creación de capacidad para la gestión de los conocimientos y los datos se apoyará en los resultados del producto previsto 1 b). El producto previsto responde a las solicitudes recibidas¹⁷. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al logro de la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la mejora de la base de conocimientos.

Objetivo 2

Fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en los niveles subregional, regional y mundial y entre ellos

10. La finalidad de los productos previstos en este objetivo es determinar las interacciones existentes entre el mundo en que vivimos y la sociedad humana. El logro de una participación eficaz de los países en desarrollo en los procesos de la Plataforma es fundamental para este objetivo. Cabe esperar que, por medio de este objetivo, la Plataforma logre un fortalecimiento iterativo de la interfaz científico-normativa para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en todo el conjunto policéntrico de sistemas de gobernanza y conocimientos que interactúan en las diferentes escalas. Por consiguiente, también cabe esperar que los productos previstos en este objetivo apoyen los esfuerzos que se realizan para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planos nacional e internacional. Los productos previstos ayudarán, además, a determinar las necesidades de creación de capacidad, conocimientos e instrumentos de apoyo normativo y será el espacio en que se desarrollarán las actividades de creación de capacidad que se piden en el objetivo 1. El objetivo 2 se logrará mediante los siguientes productos previstos aplicando un enfoque por etapas y basado en la participación:

¹³ La necesidad de este producto previsto va implícita en algunas solicitudes, aportaciones y propuestas recibidas y responde al resumen que figura en el párrafo 16 e) del informe sobre asignación de prioridades a las solicitudes (IPBES/2/3).

¹⁴ Si necesita más información, consulte <http://www.earthobservations.org>.

¹⁵ Si necesita más información, consulte <http://www.gbif.org>.

¹⁶ Si necesita más información, consulte <http://www.icsu.org/future-earth>.

¹⁷ Véase IPBES/2/3, párrafos 16 b) y d) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

a) *Orientaciones sobre realización e integración de las evaluaciones recibidas de todas las escalas y entre ellas (impartida antes de junio de 2014)*. Los principios operativos de la Plataforma demandan el aseguramiento del pleno uso de las evaluaciones y los conocimientos nacionales, regionales y subregionales, según proceda, incluso valiéndose de un enfoque basado en la participación. Entre las funciones de la Plataforma figura el mandato de catalizar el apoyo a las evaluaciones subregionales y nacionales, según proceda. Los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa elaborarían, con el apoyo de un grupo de expertos como la actual Sub-Global Assessment Network, una orientación para la producción e integración de las evaluaciones entre instancias desde el nivel local hasta el mundial. La orientación que se elaborará abordará aspectos prácticos, conceptuales, temáticos y de procedimiento para la realización de una evaluación y se apoyará en el marco conceptual y los procedimientos pertinentes de la Plataforma. Se determinará la necesidad de aplicar enfoques armonizados a los datos (y las respuestas relacionadas con el producto previsto 1 d)) y las cuestiones temáticas (entre otras cosas, sobre la base de las solicitudes recibidas), de manera de facilitar la agregación y desagregación de datos y conocimientos entre las instancias. Se impartirá capacitación en el uso de la orientación por medio del producto previsto 1 b). Este producto previsto responde a las solicitudes recibidas¹⁸. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al logro de la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la mejora de la base de conocimientos.

b) *Evaluaciones regionales/subregionales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (realizadas antes de marzo de 2017)* Las funciones de la Plataforma incluyen el mandato de realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos sobre diversidad y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones a nivel regional y, de ser necesario, subregional. La Plataforma preparará un conjunto de hasta 15 evaluaciones regionales y subregionales basadas en consideraciones biogeográficas, socioeconómicas y políticas. El ámbito general será evaluar la situación y las tendencias relacionadas con esos conocimientos, el impacto de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas sobre el bienestar de los seres humanos y la eficacia de las respuestas, en particular el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En las evaluaciones se determinará la necesidad de capacidad, conocimientos e instrumentos normativos. Las evaluaciones contarán con las contribuciones financieras y en especie facilitadas en relación con el producto previsto 1 a), las actividades de creación de capacidad del producto previsto 1 b) y las contribuciones de los conocimientos indígenas, locales y de otros tipos de conocimientos que se obtendrán mediante los productos previstos 1 c) y 1 d). Las evaluaciones se basarán en la orientación mencionada en el producto previsto 2 a) y en los productos previstos temáticos y metodológicos del objetivo 3. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas¹⁹. Cabe esperar que el producto previsto 2 b) aporte una contribución decisiva a la evaluación mundial (2 c)) y ayude a procurar y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en general.

c) *Evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (realizada antes de diciembre de 2018)*. Entre las funciones de la Plataforma figura el mandato de realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones a nivel mundial. En su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a la Plataforma a preparar para 2018 una evaluación mundial integrada de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas basándose, entre otras cosas, en las evaluaciones regionales, subregionales y temáticas pertinentes, así como en los informes nacionales. En consonancia con esa invitación, el ámbito general de la evaluación será estudiar la situación y las tendencias relacionadas con esos servicios, el impacto de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en el bienestar de los seres humanos y la eficacia de las respuestas, en particular el Plan estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La evaluación se apoyará en las orientaciones mencionadas en el producto previsto 2 a), las evaluaciones regionales y subregionales estipuladas en el producto previsto 2 b) y los informes temáticos y metodológicos estipulados en el objetivo 3. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²⁰. Cabe esperar que el producto previsto 2 c) contribuya al proceso para la evaluación y renovación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en general.

¹⁸ Véase IPBES/2/3 párr. 17 c) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

¹⁹ Véase IPBES/2/3 párr. 17 a) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

²⁰ Véase IPBES/2/3 párr. 17 b) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

Objetivo 3

Fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas respecto de las cuestiones temáticas y metodológicas

11. La finalidad de los productos previstos en este objetivo es llevar a la práctica los mandatos de la Plataforma relacionados con el tratamiento de los problemas temáticos de interés en las escalas apropiadas y de los nuevos temas de que se está ocupando la ciencia. Los productos previstos se centrarán también en la ejecución del mandato de la Plataforma relacionados con la selección de los instrumentos normativos y las metodologías importantes y, en caso necesario, la promoción y catalización de su desarrollo ulterior. En vista de ello, se espera que los productos previstos apoyen explícitamente la formulación y aplicación de políticas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. El objetivo contribuiría además a determinar las necesidades de capacidad, conocimientos e instrumentos de apoyo normativo. El proceso de creación de los productos previstos crearía también un espacio para las actividades de creación de capacidad y las actividades de gestión de los conocimientos y los datos que se piden en el objetivo 1. El objetivo 3 se logrará mediante los siguientes productos previstos:

a) *Una evaluación temática por vía rápida sobre polinización y producción de alimentos (realizada antes de marzo de 2015)*. El ámbito de esta evaluación abarcará los cambios en la polinización como servicio regulador de los ecosistemas que sustenta la producción de alimentos. La evaluación abordará el estado y las tendencias de los polinizadores y la dinámica de la polinización, los factores que impulsan el cambio, los efectos de la disminución y el déficit de polinización en el bienestar de los seres humanos y la eficacia de las respuestas a la disminución y al déficit de polinización. La evaluación es necesaria para mejorar las respuestas normativas a la disminución y al déficit de polinización. La evaluación representa un primer producto previsto en la Plataforma que determinará resultados de interés normativo para la adopción de decisiones en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil. También ayudará a demostrar la manera en que un servicio esencial de los ecosistemas contribuye a la agenda para el desarrollo después de 2015. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²¹. Cabe esperar que el producto previsto contribuya a la Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la salvaguardia y la restauración de los ecosistemas que prestan servicios esenciales. En el documento IPBES/2/16/Add.1 IPBES/2/16/Add.1 figura un análisis más detallado del estudio preliminar de la evaluación temática;

b) *Una evaluación temática de la degradación y restauración de las tierras y/o una evaluación temática de las especies exóticas invasoras (realizada para marzo de 2016)*: Este producto previsto incluye una opción para que el Plenario inicie la producción de hasta dos evaluaciones temáticas. En los documentos IPBES/2/16/Add.2, 3, 6, 7 y 8 figura un análisis del estudio preliminar de cinco evaluaciones temáticas posibles. Este producto previsto responde a las solicitudes recibidas²². Las opciones incluyen evaluaciones temáticas sobre agricultura y seguridad alimentaria, utilización sostenible de la diversidad biológica y especies migratorias y transfronterizas, además de los dos temas prioritarios que se analizan a continuación:

- i) *Degradación y restauración de las tierras*: El ámbito de esta evaluación sobre degradación y restauración de las tierras abarcaría la situación mundial y las tendencias de la degradación de las tierras, por región y por tipo de cubierta del suelo; el efecto de la degradación en los valores de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar de los seres humanos; y el estado de los conocimientos por región y tipo de cubierta del suelo, del alcance de la restauración de los ecosistemas y opciones. La evaluación enriquecería la base de conocimientos en relación con las políticas para abordar la degradación de las tierras, la desertificación y la restauración de tierras degradadas. Se prevé que el producto previsto contribuya a la aplicación del Plan estratégico decenal y el marco (2008-2018) de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la salvaguardia y restauración de los ecosistemas que prestan servicios esenciales;

²¹ Véase IPBES/2/3 párr. 34 a) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

²² Véase IPBES/2/3 párrs. 34 b) y f) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

ii) *Especies exóticas invasoras y su control.* Con esta evaluación de las especies exóticas invasoras y su control se determinará el peligro que plantean las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los medios de vida, así como la situación mundial de las especies exóticas invasoras y las tendencias de los impactos en ellas por región y subregión, teniendo en cuenta diversos sistemas de conocimientos y valores. También se evaluarán las opciones normativas establecidas en el documento de análisis inicial IPBES/2/16/Add.3. Se prevé que la evaluación contribuya a mejorar las políticas nacionales e internacionales que abordan las especies exóticas invasoras, en particular respecto de la consecución de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) *Instrumentos de apoyo normativo y metodologías para el análisis de las hipótesis y la elaboración de modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (elaborados antes de marzo de 2017) basados en una evaluación por vía rápida (para marzo de 2015) y una orientación (para agosto de 2015).* La evaluación por vía rápida de las metodologías para el análisis de las hipótesis y la elaboración de modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas es importante para orientar el uso de esas metodologías en toda la labor prevista en la Plataforma. También se ha determinado que las hipótesis y los modelos son instrumentos de apoyo normativo y metodologías que pueden ayudar a los responsables de adoptar decisiones a determinar las vías de desarrollo que surten efectos indeseables en el bienestar de los seres humanos y prever vías alternativas que alcanzarían el objetivo de conservar y utilizar la diversidad biológica de manera sostenible. A partir de las conclusiones de la evaluación metodológica, este producto previsto permitirá elaborar una orientación, tras lo cual se hará lo posible, como instruyó el Plenario, para promover y catalizar la creación ulterior de instrumentos y metodologías para el análisis de hipótesis y la elaboración de modelos. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²³. Cabe esperar que este producto previsto contribuya a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en su conjunto. En el documento IPBES/2/16/Add.4 figura una descripción más detallada del análisis para la evaluación metodológica;

d) *Instrumentos de apoyo normativo y metodologías relacionados con el valor, la valoración y la contabilización de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (elaborados para marzo de 2017) sobre la base de una evaluación por vía rápida (para marzo de 2015) y una orientación (para agosto de 2015).* La evaluación por vía rápida de las metodologías relacionadas con el valor, la valoración y la contabilización de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas es importante para orientar el uso de esas metodologías en todas la labor que se realice en el marco de la Plataforma. La valoración (valores económicos de mercado o no, de la salud humana y los valores sociales individuales y compartidos) y contabilización de los ecosistemas y sus servicios culturales y de aprovisionamiento y regulación son instrumentos de apoyo normativo y metodologías que pueden ayudar a los responsables de adoptar decisiones a tener en cuenta el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y establecer los mecanismos de compensación entre las diversas vías de desarrollo posibles. Sobre la base de las conclusiones de la evaluación metodológica, este producto previsto permitirá elaborar una orientación, tras lo cual se hará lo posible, como instruyó el Plenario, para promover y catalizar la creación ulterior de instrumentos y metodologías sobre el valor, la valoración y la contabilización. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²⁴. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al Objetivo Estratégico A, en particular a la Meta 2 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relativas a la integración de los valores de la diversidad biológica. En el documento IPBES/2/16/Add.5 figura una descripción más detallada del análisis para la evaluación metodológica.

Objetivo 4

Comunicar y evaluar las actividades, los productos previstos y los resultados de la Plataforma

12. La finalidad de los productos previstos en este objetivo es responder a la necesidad de que la Plataforma atraiga la participación de los interesados pertinentes en su labor, comunicar sus actividades, productos previstos y objetivos a los posibles usuarios y evaluar su utilidad general y su importancia para el conjunto de interesados. Los productos previstos en este objetivo se apoyarán en los productos previstos

²³ Véase IPBES/2/3, párr. 19 a) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

²⁴ Véase IPBES/2/3, párr. 19 b) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

en los demás objetivos y, a su vez, los apoyarán. El objetivo se logrará mediante los siguientes productos previstos:

a) *Catálogo de las evaluaciones pertinentes (puesto a disposición en 2014)*. Entre las funciones de la Plataforma figura el mandato de mantener un catálogo de evaluaciones pasadas, en marcha y proyectadas pertinentes. La secretaría mantendrá el catálogo de evaluaciones de la Plataforma que ya está en línea y seguirá perfeccionándolo bajo los auspicios del Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa. El catálogo será la base que permita realizar revisiones críticas periódicas del panorama de la evaluación y de las enseñanzas aprendidas. Facilitará la determinación de las aportaciones a las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales, apoyar el intercambio de conocimientos y ayudará a evitar la duplicación de esfuerzos. Las revisiones periódicas de las enseñanzas aprendidas y reflejadas en el catálogo fundamentarán los procesos de la Plataforma. El catálogo será la fuente de información del producto previsto 1 d) relativo a la gestión de los conocimientos y los datos, del producto previsto 2 a), la orientación sobre las evaluaciones, las evaluaciones a realizarse como parte de los productos previstos 2 b) y 2 c) y los productos previstos en el objetivo 3. El catálogo apoyará las actividades de creación de capacidad del producto previsto 1 b), en particular facilitando el contacto y el intercambio de conocimientos entre los encargados de realizar la evaluación y proporcionará información para el producto previsto 4 d) relativo al examen de la eficacia de la Plataforma. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²⁵. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al logro de la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre la mejora de la base de conocimientos;

b) *Catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías (elaborado en 2014 y publicado en 2015)*. Hay una gran diversidad de instrumentos y metodologías que tienen importancia para la Plataforma y las actividades relacionadas con ella. Se preparará un catálogo en línea de los instrumentos de apoyo normativo y las metodologías que facilitará el acceso inmediato de los responsables de adoptar decisiones a los instrumentos y metodología que promueve la Plataforma. Se formularán orientaciones sobre la manera en que se podría promover y catalizar la adaptación y el ulterior perfeccionamiento de los instrumentos de apoyo normativo y las metodologías. El catálogo y las orientaciones serán una fuente importante de información para el producto previsto 1 d) sobre gestión de los conocimientos y los datos, las evaluaciones de los productos previstos 2 b) y 2 c) y los productos previstos en el objetivo 3. Se utilizarán para apoyar las actividades de creación de capacidad mencionadas en el producto previsto 1 b), en particular facilitando los contactos entre los encargados de las evaluaciones y apoyando el intercambio de conocimientos, además también podrían proporcionar información útil para el producto previsto 4 d) relativo al examen de la eficacia de la Plataforma. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²⁶. Cabe esperar que el producto previsto contribuya al logro del Objetivo Estratégico A de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) *Conjunto de estrategias, productos y procesos de comunicación, divulgación y participación (elaborado a partir de 2014)*. Este producto previsto se centrará en el constante perfeccionamiento y la aplicación de la estrategia de comunicación (IPBES/2/12) y la estrategia de participación de los interesados (IPBES/2/13). Se establecerán procesos, como conferencias electrónicas y otros medios para poner en práctica la estrategia de participación de los interesados, que se aplicarán en todo el programa de trabajo. De manera análoga, se elaborará un conjunto de procesos y productos de divulgación para presentar los productos previstos, las actividades y las conclusiones de la Plataforma a los diferentes destinatarios. El conjunto de productos de divulgación se basará en todos los productos previstos, las actividades y los resultados de la Plataforma. La creación de esos productos supondrá el establecimiento de la cooperación con un amplio conjunto de asociados e interesados. La participación de interesados, en particular por medio del sitio web de la Plataforma y otros medios, se utilizará para sensibilizar, catalizar la generación de conocimientos, apoyar la creación de capacidad y fundamentar la formulación de políticas en los sectores público y privado y la sociedad civil. El producto previsto responde a las solicitudes recibidas²⁷. Cabe esperar que el producto previsto contribuya a lograr la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la sensibilización;

d) *Exámenes de la eficacia de las orientaciones, los procedimientos, los métodos y los enfoques para fundamentar el desarrollo futuro de la Plataforma (emprendidos a mitad de período en 2016 y a*

²⁵ Véase IPBES/2/3, párr. 20 a) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

²⁶ Véase IPBES/2/3 párr. 20 c) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

²⁷ Véase IPBES/2/3 párr. 20 b) e IPBES/2/INF/9, anexo II.

finis de diciembre de 2018). Como parte de su *modus operandi*, cuando se estableció la Plataforma se previó la realización de exámenes periódicos de la eficacia de sus orientaciones, procedimientos, métodos y enfoques. En relación con este producto previsto, los miembros de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos elaborarán un procedimiento y un mandato para el examen de la eficacia de las orientaciones, procedimientos, métodos y enfoques conforme a los cuales, una vez acordados, el Plenario nombrará un equipo independiente encargado de realizar un examen de mitad de período y al finalizar el programa de trabajo para el período 2014-2018. Se prevé que el examen de mitad de período fundamente las medidas que el Plenario adoptará en relación con la ejecución del resto del programa de trabajo para el período y que el examen final fundamentará la formulación del programa de trabajo del período siguiente.

III. Arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo

A. Medios de ejecución

13. En su decisión IPBES/1/2, el Plenario pidió al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que propusieran opciones sobre arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo. En el diagrama se presenta una reseña en forma de diagrama de los arreglos institucionales propuestos elaborados en respuesta a esa solicitud, que se describen en las secciones B y C más abajo.

B. Órganos existentes

14. Los arreglos institucionales propuestos de los que se encargarían los órganos existentes de la Plataforma se describen en los párrafos siguientes:

a) *Plenario*. En su condición de órgano de adopción de decisiones de la Plataforma, con su mandato de definido en el párrafo 7 del apéndice I de la resolución por lo que se establece la Plataforma²⁸, el Plenario tiene la responsabilidad general por todos los aspectos de la Plataforma, entre otros la formulación y ejecución de su programa de trabajo y el respaldo final de todos sus productos y servicios. El Plenario inicia la creación de otros productos previstos y los aprueba en concordancia con los procesos y procedimientos de la Plataforma;

b) *Mesa*. La Mesa asesora a la Presidencia y a la secretaría acerca de la dirección de los asuntos del Plenario y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el artículo 17 del reglamento, y sus miembros son observadores en el Grupo multidisciplinario de expertos. La Mesa tiene la responsabilidad de supervisar las funciones administrativas descritas en el párrafo 14 del apéndice de la resolución por la que se establece la Plataforma, entre las cuales, en lo que respecta al programa de trabajo, figura la responsabilidad por los asuntos relacionados con el establecimiento de prioridades, la presupuestación y la gestión de los recursos, la observancia de las políticas y procedimientos, los acuerdos de asociación, las relaciones con los donantes y los preparativos de las reuniones del Plenario;

c) *Grupo multidisciplinario de expertos*. El Grupo multidisciplinario de expertos desempeña las funciones científicas y técnicas acordadas por el Plenario en concordancia con el artículo 24 del reglamento y como se describe en el párrafo 15 del apéndice I de la resolución por la que se establece la Plataforma. Respecto de la ejecución del programa de trabajo, el Grupo tiene muy amplias responsabilidades, entre ellas prestar asesoramiento y asistencia en todas las cuestiones técnicas y científicas, velar por la independencia y la credibilidad, la coordinación científica y técnica y la participación de los científicos y demás poseedores de conocimientos;

d) *Secretaría*. La función primordial de la secretaría, como se establece en los párrafos 19 y 20 del apéndice I de la resolución por la que se establece la Plataforma, es asegurar el funcionamiento eficaz de la Plataforma mediante su apoyo al Plenario, la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos, la preparación de documentos y la organización de reuniones, la facilitación de las comunicaciones y la gestión financiera. Por otra parte, el Plenario podrá encargar a la secretaría el desempeño de funciones técnicas para apoyar la ejecución del programa de trabajo, aunque la definición de esas funciones todavía está pendiente de la elaboración del programa de trabajo.

²⁸ UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I.

C. Arreglos institucionales elaborados a petición del Plenario

15. El Plenario pidió que se elaboraran otros arreglos institucionales que contribuyesen a la ejecución del programa de trabajo. Esos arreglos se describen en los párrafos que siguen:

a) *Asociaciones estratégicas.* El establecimiento de asociaciones estratégicas fue abordado por el Plenario en su primera reunión en la decisión IPBES/1/2 en el sentido de que se redactara una orientación que se examinaría en su segunda reunión (IPBES/2/14). La Mesa estructurará asociaciones estratégicas con miras a aprovechar los conocimientos especializados y la experiencia de otras organizaciones, cuando proceda, para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma y cuando sea eficaz en función de los costos hacerlo. Cabe esperar que las asociaciones puedan cumplir esos criterios en aspectos como la creación de capacidad, la gestión de datos, la observación y la supervisión;

b) *Estrategia de participación de los interesados.* En la decisión IPBES/1/2, el Plenario estableció un procedimiento para la elaboración de una estrategia de participación de los interesados, que se examinaría en su segunda reunión (IPBES/2/13). Si bien no se trata de un arreglo institucional en sentido estricto, la estrategia de participación de los interesados es un elemento clave en los esfuerzos para movilizar el apoyo en especie para la ejecución del programa de trabajo.

D. Otros arreglos institucionales necesarios para la ejecución del programa de trabajo

16. Además de los antes señalados, es menester establecer los siguientes arreglos institucionales para ejecutar el programa de trabajo:

a) *Grupos de expertos para tareas específicas de duración determinada.* Se establecerán grupos de expertos para tareas específicas de duración determinada para la preparación de los diversos productos previstos. Algunos grupos estarán presididos por miembros del Grupo multidisciplinario de expertos y los expertos serán seleccionados por el Grupo sobre la base de las candidaturas propuestas por los Estados miembros y los observadores con miras a asegurar la credibilidad científica y el equilibrio geográfico, de género y entre disciplinas. Se constituirán grupos de expertos para las evaluaciones de conformidad con los procedimientos de autorización de los productos previstos de la Plataforma relacionados con las evaluaciones. Miembros del Grupo presidirán las reuniones relacionadas con el análisis inicial, mientras que los grupos de expertos para la preparación de las evaluaciones estarán presididos por los copresidentes de informes de evaluación e incluirán a autores principales encargados de la coordinación, autores principales y editores. Los grupos de expertos trabajarán mediante reuniones interpersonales, reuniones a través de la web e interacciones electrónicas, que serán importantes para movilizar el apoyo en especie de expertos e instituciones;

b) *Equipos de tareas para tareas específicas de duración determinada integrados por asociados estratégicos.* Los productos previstos relacionados con la creación de capacidad y el acceso a los conocimientos y datos y su gestión contarán con el apoyo de equipos de tareas integrados por asociados estratégicos para tareas específicas de duración determinada. Los equipos de tareas ayudarán a poner en práctica la estrategia de asociación estratégica. Los equipos de tareas estarán presididos por miembros de la Mesa y estarán integrados por las organizaciones, iniciativas y redes pertinentes que serán seleccionadas por la Mesa en consulta con el Grupo multidisciplinario de expertos sobre la base de las candidaturas propuestas por los Estados miembros y los observadores. Los equipos de tareas trabajarán por medio de relaciones interpersonales, reuniones a través de la web e interacciones electrónicas y facilitarán la colaboración con las iniciativas existentes;

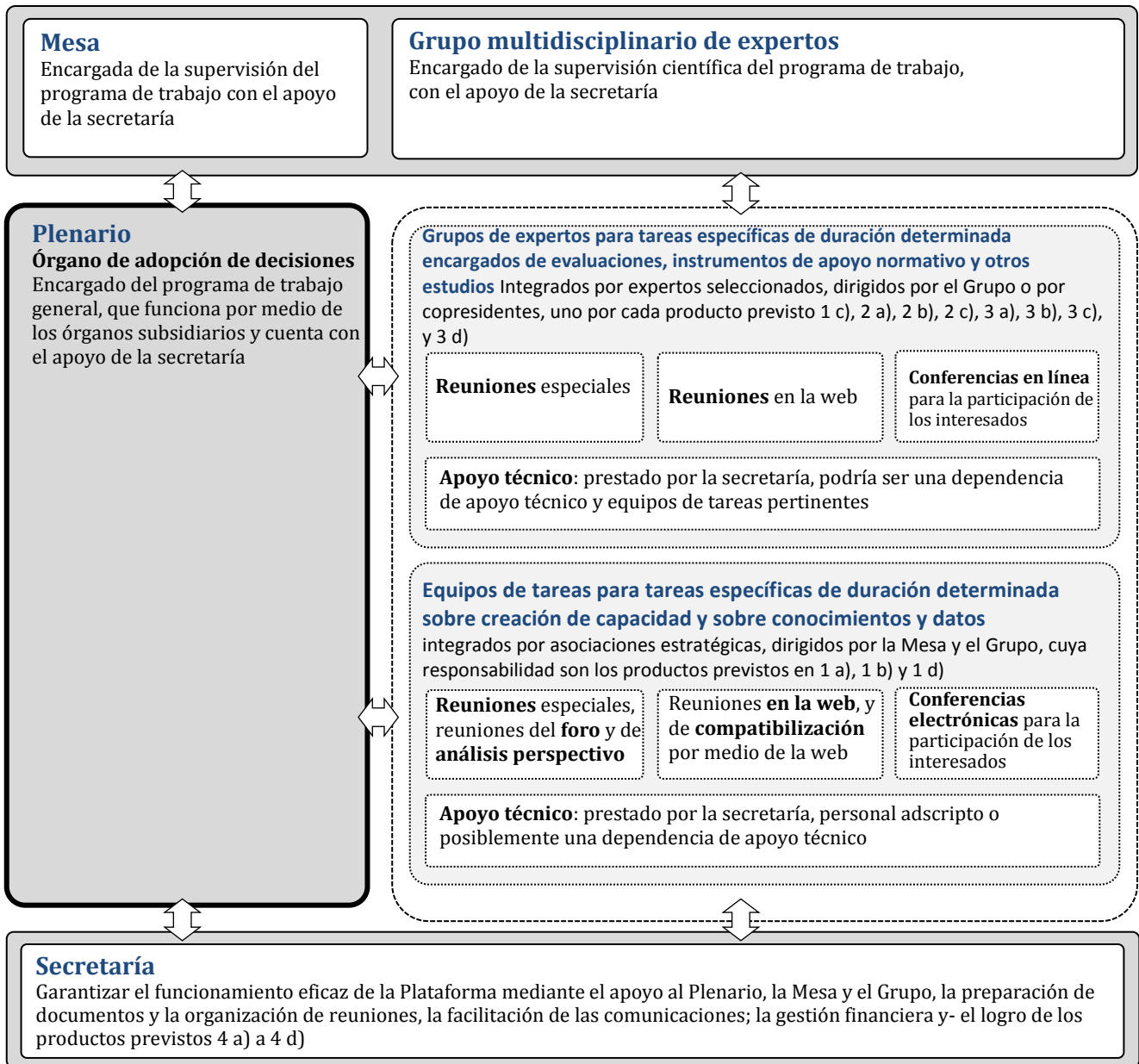
c) *Conferencias electrónicas especiales y otros arreglos por medio de la web.* Se convocarán conferencias electrónicas y otras reuniones a través de la web como manera de aprovechar los recursos para hacer participar a amplios y diversos interesados y proporcionar acceso a muy diversos conocimientos especializados sobre algunas cuestiones. Las conferencias electrónicas serían un medio de poner en funcionamiento la estrategia de participación de los interesados y aportar una contribución a otras reuniones, como las de análisis inicial, las reuniones de estudio perspectivo de las necesidades de conocimientos y reuniones sobre la determinación y la asignación de prioridades a las necesidades de creación de capacidad. Las reuniones basadas en la web podrían ofrecer un medio eficaz en función de los costos de facilitar la interacción entre los grupos de expertos y los equipos de tareas. Otros arreglos basados en la web serán portales exclusivos en la web bajo la supervisión de la Mesa, del Grupo multidisciplinario de expertos y de la secretaría cuya finalidad es mejorar la interacción. El uso de esos

arreglos basados en la web se estudiará durante el primer período del programa de trabajo para adquirir experiencia sobre la manera en que posteriormente se puedan aplicar de manera sistemática;

d) *Apoyo técnico a tareas específicas de duración determinada y equipos de apoyo técnico.*

En principio, la secretaría prestará el apoyo técnico necesario para la elaboración de los productos previstos. Sin embargo, en muchos casos, el apoyo técnico necesario para un producto previsto rebasaría la capacidad de la secretaría en su composición proyectada y sería más eficaz en función de los costos si se prestara más apoyo técnico a los grupos de expertos o a los equipos de tareas mediante un arreglo diferente. En el documento IPBES/2/INF/10 figura una reseña de apoyo técnico adicional que sería necesario y de qué manera se podría adquirir ese apoyo técnico adicional, por ejemplo, mediante adscripción de personal, acuerdos sobre becas y grupos de apoyo técnico específico. Los equipos de apoyo técnico podrían prestar apoyo a los aspectos regionales, funcionales o temáticos del programa de trabajo y representaría una vía para hacer participar a los centros regionales y a los centros de excelencia regionales o temáticos en la labor del Plataforma, como se ha analizado durante reuniones oficiales anteriores de la Plataforma. Todo el que preste apoyo técnico y todos los equipos de apoyo técnico trabajarían bajo la supervisión de la secretaría mediante un acuerdo de asociación para una tarea específica de duración determinada, aprobado por la Mesa. Al aceptar cualquier contribución en especie, el Plenario tal vez desee aplicar el procedimiento establecido en el párrafo 19 de este documento.

Diagrama 2: Arreglos institucionales necesarios para la ejecución del programa de trabajo



IV. Presupuesto del programa de trabajo

A. Estimaciones de los costos de ejecución del programa de trabajo

17. El Plenario en su decisión IPBES/1/2 pidió a la secretaría que, en consulta con la Mesa, preparase las estimaciones de costos de ejecución del programa de trabajo para el período 2014-2018, teniendo en cuenta los arreglos institucionales propuestos y que recomendase las medidas conexas para su adopción por el Plenario en su segundo período de sesiones. El presupuesto propuesto se ha preparado conforme a los principios que permitirían a la Plataforma cumplir los requisitos para recibir asistencia oficial para el desarrollo. La moneda utilizada es el dólar de los Estados Unidos.

B. Partidas de gastos y supuestos generales

18. La mayor parte del presupuesto corresponde a algunas partidas de gastos generales recurrentes y supuestos conexos que se aplican consecuentemente en todo el programa de trabajo. Estas partidas de gastos y los supuestos conexos son:

a) *Gastos de viaje y dietas de los participantes en las reuniones (reuniones interpersonales especiales, reuniones del Plenario)*. Solo los participantes de países en desarrollo reciben financiación para asistir a las reuniones. Se supone que en cada reunión cerca del 75% de los participantes sean de países en desarrollo. Suponiendo una reunión de cinco días de reunión, los gastos de viaje y dietas sean de 3.000 dólares de los Estados Unidos por persona para las reuniones mundiales y 2.000 dólares por persona en el caso de reuniones regionales. Cuando se trate de reuniones subregionales, se supone que los gastos de viaje y dietas sean de 1.500 dólares por persona;

b) *Costos de las reuniones interpersonales especiales*. Se supone que en los costos de esas reuniones se incluya el lugar de celebración, los servicios de conferencia y atenciones sociales. Los costos de las reuniones varían según la duración de la reunión y el número de participantes. Para simplificar las cosas, se partió del supuesto de que las reuniones usualmente durarían cinco días. El costo de las reuniones más pequeñas para alrededor de 25 a 75 participantes se estimó en 10.000 a 20.000 dólares. El costo de las reuniones de magnitud media con unos 100 a 150 participantes se estimaron en 25.000 a 40.000 dólares. Las reuniones más nutridas con unos 200 a 250 participantes se estimaron en 50.000 a 60.000 dólares;

c) *Costos de conferencias electrónicas*. Los costos de una conferencia electrónica se determinan por la adquisición del derecho de uso del programa informático y la facilitación y asistencia técnica necesarias para celebrar la conferencia electrónica. Dado que el costo del programa informático es mínimo, el nivel de gastos dependerá en gran medida del tiempo que dedique el personal a la prestación de la facilitación y el apoyo técnico necesarios. La administración de una conferencia electrónica, que incluya organización general, difusión de materiales, gestión cotidiana del sitio de la conferencia electrónica, enlace con los presidentes de la conferencia, edición y carga de las contribuciones aceptadas, redacción de resúmenes de las sesiones y redacción del informe final general ascenderían a cerca de 0,25 equivalentes de tiempo completo de una conferencia electrónica de tres semanas de duración. El tiempo dedicado por los expertos que presidan la conferencia electrónica se consideraría una contribución en especie;

d) *Costos de traducción, publicación y divulgación*. Los costos de traducción, publicación y divulgación dependen del número de páginas del documento que se ha de traducir y publicar y del alcance de la divulgación. Los costos de traducción de los resúmenes para los responsables de formular políticas en los seis idiomas de las Naciones Unidas y su publicación se calculan en 35.000 dólares para documentos de unas cinco páginas, 50.000 dólares para documentos de unas 10 páginas y 150.000 dólares para documentos de unas 25 páginas. Los costos de publicación de informes más extensos (1.000 dólares en inglés solamente) se calculan en 10.000 dólares en el caso de documentos de unas 100 páginas, 17.000 dólares si se trata de documentos de unas 200 páginas y 25.000 dólares si son documentos de unas 500 páginas. Los costos de divulgación fluctúan entre 40.000 y 50.000 dólares aproximadamente en el caso de evaluaciones regionales o de evaluaciones por vía rápida hasta unos 500.000 aproximadamente en el caso de una evaluación mundial;

e) *Costos de personal de apoyo técnico*. Los funcionarios que presten apoyo técnico tendrían que realizar diversas actividades, entre ellas la coordinación, administración y facilitación de actividades de los grupos de expertos y los equipos de tareas; la comunicación con autores, revisores y expertos en creación de capacidad y en gestión de los conocimientos y datos; los preparativos de reuniones y conferencias electrónicas; la recopilación y edición de los proyectos y la coordinación de los procesos de examen. Los costos de ese personal de apoyo técnico pueden variar mucho según el grado de profesionalismo necesario y la institución por medio de la cual se prestan esos servicios. A modo de orientación genérica, se recomienda calcular el costo relativo del personal con arreglo a la lista de funcionarios que figura a continuación, ordenada por organización y por remuneración de mayor a menor: funcionarios de las Naciones Unidas; personal de otras organizaciones internacionales; personal de las instituciones locales; acuerdos sobre becas; funcionarios subalternos del cuadro orgánico y otro personal adscripto; y personal asignado a esas tareas por otras instituciones como contribución en especie.

C. Estimación de costos y posibilidades de contribuciones en especie

19. En el documento IPBES/2/2/Add.1 se presenta en forma detallada la estimación del costo de cada producto previsto. En esas estimaciones de costos se consideran distintas variables que influyen de distintas maneras, tanto en el presupuesto como en el producto previsto, y los supuestos sobre los que se basan. En la introducción del documento IPBES/2/2/Add.1 se enumeran las variables que se han tenido en cuenta. Un supuesto fundamental relacionado con el cálculo de costos del programa de trabajo es que se aportarán contribuciones en especie en la forma de ofrecimientos para ser la sede de reuniones (25%) y de prestación de apoyo técnico (50%). En el cuadro 2 del documento IPBES/2/2/Add.1 se resumen estas y otras posibilidades de que el programa de trabajo reciba contribuciones en especie. El Plenario tal vez desee considerar ofrecimientos de los gobiernos, las organizaciones y otras instituciones sobre prestación de asistencia técnica y equipos de apoyo técnico. Al examinar esos ofrecimientos, el Plenario tal vez desee tener en cuenta el proyecto de reglamento financiero (IPBES/1/6). El artículo 5 del reglamento estipula que no se deberán asignar contribuciones a actividades específicas. El artículo 6 estipula que se podrán efectuar contribuciones voluntarias adicionales para prestar apoyo directo a actividades específicas del programa de trabajo de la Plataforma, que se aceptarán fuera del marco del fondo fiduciario de la Plataforma, aunque se especifica que deberán efectuarse con carácter excepcional y con sujeción a la aprobación del Plenario. De ahí que el Plenario tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar las ofertas de apoyo en especie pertinentes y pedir a la secretaría que concierte los acuerdos necesarios con los proveedores de ese apoyo bajo la supervisión de la Mesa.

D. Presupuesto y orden de prioridades

20. La estimación del costo total del programa de trabajo se resume en el cuadro del presupuesto que figura a continuación. La estimación del costo de ejecución del programa de trabajo para el período 2014-2018, por producto previsto, figura en el cuadro 1 del documento IPBES/2/2/Add.1. El Plenario establecerá las prioridades del programa de trabajo en las decisiones que adopte sobre el presupuesto y sobre el análisis inicial y la evaluación de los productos previstos. En el cuadro del presupuesto se presenta una opción de elevado costo y una opción de bajo costo para el programa de trabajo que servirán de base para el análisis del Plenario. La opción de bajo costo supone un presupuesto cero para el producto previsto 3 b) por las razones explicadas en el informe sobre asignación de prioridades a las solicitudes (véase IPBES/2/3). Se podrán examinar opciones de costos alternativas estudiando diferentes combinaciones de productos previstos o alterando los costos de los productos previstos cambiando su alcance y los supuestos de costos. El Plenario podrá pedir información adicional al Grupo multidisciplinario de expertos, a la Mesa y a la secretaría sobre esas consideraciones. Un supuesto que puede afectar al presupuesto es el número y la índole de las contribuciones en especie de los gobiernos y los interesados que el Plenario tal vez desee aprobar, como se explicó *supra*.

Estimación de costos para la ejecución del programa de trabajo para el período 2014-2018, por objetivo

<i>Objetivo</i>	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Objetivo 1	1 090 500	1 131 000	931 250	881 250	881 250	4 915 250
Objetivo 2	482 500	2 127 500	4 297 500	2 542 500	1 432 500	10 882 500
Objetivo 3 opción de alto costo	2 753 250	1 768 500	552 000	100 000	-	5 173 750
Objetivo 3 opción de bajo costo	2 096 250	807 000	300 000	100 000	-	3 303 250
Objetivo 4	421 250	361 000	275 000	359 000	345 000	1 761 250
Total, con la opción de alto costo	4 747 500	5 388 000	6 055 750	3 882 750	2 658 750	22 732 750
Total, con la opción de bajo costo	4 090 500	4 426 500	5 803 750	3 882 750	2 658 750	20 862 250